

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210056700.
Demandante: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO
URBANO DEL TOLIMA – COTRAUTOL.
Demandado: UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO URBANO DEL TOLIMA – COTRAUTOL., contra UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO., "Es Inadmisibles", toda vez que, no se aporta el documento privado donde se constituyó la parte demandada unión temporal nuevo milenio, y copia del RUT, si se encuentra inscrito en el., conforme al numeral 2 del artículo 84 CGP.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. ALBERT DUARTE RAMIREZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ